



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 036 -2020/MPHy

CARAZ; 21 FEB. 2020

VISTOS: Mediante el informe N°0106-2020-MPHy/06.31, de fecha 10 de febrero del 2020 ,emitido por el Jefe de Logística de la municipalidad provincial de Huaylas asimismo el Informe Legal N°98-2020-MPHy/05.10, de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica , y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con lo previsto en el artículo II del título preliminar de la ley 27972- ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración .

Que, mediante el Art. 43.1 de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado establece :“El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, Los Procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de Selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación o de un órgano encargado de las contrataciones.”

Que, conforme a lo previsto en el numeral 43.2 del Artículo 43° y del numeral 444.1 del Artículo 44° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, en la cual se establece que: “para la licitación pública, el concurso público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa al comité de selección para cada procedimiento. El Comité de selección esta, integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno () tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser movidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de interés u otra cosa justificada, mediante documento debidamente motivado, .En el Mismo Documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, mediante el informe N°0106-2020-MPHy/06.31, de fecha 10 de febrero emitido por el Jefe de Logística de la municipalidad provincial de Huaylas, solicita la Designación de Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N°001-2020-MPHy-C/Cs. para la Contratación del Suministro de Productos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, ejercicio 2020 con valor estimado de S/.248,967.00(Doscientos Cuarenta y ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles) con sistema de contratación de Suma alzada. Conforme al formato N°04 se da la propuesta de los siguiente miembros:



MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	Bach. Vaca Piscoche Rafo Alejandro	Dependencia	Unidad de Programas Sociales y Nutricionales
Primer Miembro	Econ. Jara Huerta Gabriel Felipe	Dependencia	Unidad de Logística
Segundo Miembro	Ing. Gutierrez Teodor Ruth Berik	Dependencia	Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del presidente	C.P.C Mori Palero Hugo Alberto	Dependencia	Gerencia de Administración y Finanzas





Suplente del primer miembro	Sr. Villon Villar Kleiman Elias	Dependencia	Unidad de Logística - Cotizador
Suplente del segundo miembro	C.P.C Luna la Rosa Emily Wendy	Dependencia	Unidad de Contabilidad y Costos

Que, mediante el Informe Legal N°98-2020-MPhy/05.10, de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina que, se declare procedente la conformación de la Adjudicación Simplificada N°001-2020-MPhy-C/Cs, para la Contratación del Suministro de Productos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, ejercicio 2020 con valor estimado de S/.248,967.00(Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles) con sistema de contratación de Suma alzada. Conforme al formato N°04 anexado por la Unidad de Logística.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6to. Del Art.20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPhy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de llevar a cabo el procedimiento Adjudicación Simplificada N°001-2020-MPhy-C/Cs, para la Contratación del Suministro de Productos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, ejercicio 2020 con valor referencial de S/.248,967.00(Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles) con sistema de contratación de Suma alzada. Siendo la propuesta de los Miembros los siguientes:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	Bach. Vaca Piscoche Rafo Alejandro	Dependencia	Unidad de Programas Sociales y Nutricionales
Primer Miembro	Econ. Jara Huerta Gabriel Felipe	Dependencia	Unidad de Logística
Segundo Miembro	Ing. Gutierrez Teodor Ruth Berik	Dependencia	Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social
MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del presidente	C.P.C Mori Palero Hugo Alberto	Dependencia	Gerencia de Administración y Finanzas
Suplente del primer miembro	Sr. Villon Villar Kleiman Elias	Dependencia	Unidad de Logística - Cotizador
Suplente del segundo miembro	C.P.C Luna la Rosa Emily Wendy	Dependencia	Unidad de Contabilidad y Costos



ARTÍCULO SEGUNDO.-PONGASE, a conocimiento de los designados, para que asuman las funciones encomendadas, así mismo como a la Gerencia de Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

 MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
 GERENTE MUNICIPAL

